

COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A.

Madrid, a 14 de noviembre de 2023

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la "**Ley de los Mercados de Valores**"), así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity ("BME Growth"), **ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A.** (la "**Sociedad**" o "**EiDF**") comunica la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Con fecha 10 de noviembre de 2023 se firmó la compraventa correspondiente al primer cierre del contrato suscrito con Finlight Corporate, S.L.U. en fecha 4 de agosto de 2023 ([05517_OtraInfRelev_20230814.pdf \(bmegrowth.es\)](#)).

El mencionado contrato de compraventa de activos incluía 5 condiciones suspensivas que, en un primer cierre, debían cumplirse en al menos el 50% de la potencia total transmitida. Constatado por las partes que dichas condiciones suspensivas se han cumplido en el 68,96% de la potencia total transmitida se ha procedido a la liquidación de dicho cierre.

Sentado lo anterior, Finlight Corporate, S.L.U. ha transferido a EiDF 14.357.231,85 euros, de los que 1.034.402 euros han quedado retenidos como garantía y 726.207 euros en una cuenta scroll, tal y como fijaba el contrato original.

Con este primer cierre, EiDF ha procedido a cancelar parcialmente la deuda que tenía con Sinia Renovables, S.A., por un importe de 7.274.205 euros y ha cedido parcialmente los derechos de cobro sobre los créditos derivados de la ejecución del contrato de compraventa de activos en garantía de la deuda pendiente con Sinia Renovables, S.A., que asciende a 8.032.258 euros.

Con este primer cierre, la Sociedad consigue el triple objetivo de rotar su cartera de activos de PPA, reducir su deuda financiera, y normalizar su posición de caja.

La Sociedad prevé que el segundo cierre, que supondrá el cumplimiento de condiciones suspensivas respecto a la potencia total contratada, se lleve a cabo antes de 30 de noviembre de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada mediante el presente documento ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Joaquín Galí Rogent
Director General del Grupo EIDF